

## OTRAS ENTIDADES

### Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 2.403/2014

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con fecha 7 de abril de 2014, ha resuelto lo siguiente:

"Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 30 de noviembre de 2012, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio y visto el informe de la Gerencia de fecha 24 de febrero de 2014, así como el Informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Córdoba de fecha 20 de enero de 2014.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que le atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de 21 de julio de 2011 y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de los Estatutos de esta Fundación, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de I Concurso de Creación artística Rafael Botí, cuyo literal es el siguiente:

#### I CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA RAFAEL BOTÍ

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" convoca el I Concurso de Creación Artística "Rafael Botí", con el objeto de estimular y fomentar la creación contemporánea en el seno de la Comunidad Educativa. Dicho concurso se registrará por las siguientes:

#### BASES

##### Primera. Bases reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### Segunda. Dotación económica

La dotación económica del I concurso será de DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (12.400,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3332.489.02 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2014, y que se destinará al abono de los premios propuestos por el jurado y que se recoge en la Base Décima.

El jurado, si lo estima conveniente, se reservará la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de los premios por el bajo interés o calidad de los trabajos presentados. Las propuestas de premios del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución.

##### Tercera. Participantes

Podrán participar en el presente Concurso:

##### A) Modalidad Individual

Cualquier alumno o alumna matriculado en centros educativos

ubicados en la provincia de Córdoba que impartan educación primaria, secundaria, programas de cualificación profesional inicial (PCPIs), bachilleratos, formación profesional, ciclos formativos y enseñanzas artísticas de Córdoba y su provincia.

##### B) Centros Educativos

Cualquier Centro Educativo ubicado en la provincia de Córdoba que impartan enseñanzas de las enumeradas en el apartado anterior. Los alumnos pueden ser de cualquier nivel y estarán coordinados por un profesor o profesora responsable del proyecto.

Cuarta. Temática, características de las obras y/o proyectos presentados

##### A) Modalidad Individual

Los alumnos participantes podrán presentar una obra por autor, con la temática de "Nuestra tierra, sus paisajes y gentes...".

Las técnicas utilizadas serán bien pintura (acuarela, óleo, acrílico, guache, collage o técnica mixta), bien dibujo (tales como ceras, rotulador, lápiz, plumilla, etc.) o bien fotografía (en este caso se presentarán en papel fotográfico color o blanco y negro). En cualquier caso, deberán ser obras originales, que no hayan sido presentadas o premiadas en otros concursos.

En caso de las obras pictóricas, serán un tamaño máximo de 29,70 x 42,00 cm. (DIN A3) para trabajos de alumnos de primaria, de 42,00 x 59,40 cm. (DIN A2) para trabajos de alumnos de secundaria y 100 x 81 cm. para el resto de obras pictóricas.

Las obras fotográficas deben tener un tamaño comprendido entre 20 x 15 cm. y 30 x 20 cm. y deben estar montadas sobre soporte rígido blanco con un máximo de 4 cm. de margen.

Todas las obras deberán ir firmadas e identificadas en el dorso con una etiqueta con los datos personales (nombre, apellidos, domicilio completo, teléfono, e-mail, edad) y los datos de la obra (título, medida y técnica). Deberá constar igualmente el centro educativo donde el/la participante cursa estudios y su nivel educativo, teléfono y e-mail del centro.

##### B) Centros Educativos

Cada centro educativo podrá presentar un máximo de dos proyectos con la misma temática que la modalidad individual, "Nuestra tierra, sus paisajes y gentes..." y que deberá ir acompañado de un dossier informativo en el que conste los objetivos y propósitos del trabajo, memoria de realización y reportaje fotográfico de su elaboración.

Las técnicas utilizadas serán Pintura Mural, reportaje fotográfico y video documental. Todos los proyectos deben estar presentados por un centro educativo, haciendo constar el profesorado responsable y los alumnos participantes, el nivel educativo de cada uno de ellos, teléfono y e-mail del centro.

##### Quinta. Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 13 de junio de 2014.

Las obras deberán remitirse por los centros educativos en horario de 9,00 a 14,00 horas a la sede administrativa de la Fundación, sito en la calle Imágenes 15, 14001 Córdoba. Los gastos de envío y retorno, correrán por cuenta del participante o el centro educativo. Las obras se enviarán dentro de embalaje o protección reutilizable.

Expirado el plazo de presentación de obras y/o proyectos, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la relación de participantes y proyectos presentados, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en las Bases, concediéndose un plazo de diez días hábiles pa-

ra subsanarlos.

Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios.

Sexta. Documentación a presentar

A) Modalidad Individual

Los alumnos y alumnas participantes deberán entregar junto a la obra presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, para los menores de 14 años, documento de suficiente valor para la acreditación de la identidad y datos personales del solicitante.

- Documento que acredite que el participante se encuentra matriculado en alguno de los centros educativos que cumpla los requisitos recogidos en la Bese Tercera.

- Boletín de inscripción a la convocatoria del I concurso que aparece como Anexo I.

B) Centros Educativos

Todos los centros educativos deberán entregar junto a cada proyecto:

- Fotocopia del D.N.I. de todos los participantes en el proyecto, o en su caso, para los menores de 14 años, documento de suficiente valor para la acreditación de la identidad y datos personales.

- Boletín de inscripción a la convocatoria del I concurso que aparece como Anexo I, por cada uno de los proyectos presentados.

- Dossier informativo en el que conste los objetivos y propósitos del trabajo, memoria de realización y reportaje fotográfico de su elaboración.

Séptima. Jurado. Selección y concesión de premios

El jurado será nombrado por el Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", y estará formado entre otros por destacados artistas, fotógrafos, críticos y docentes. Su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de la Fundación.

El Jurado hará una selección entre las obras y proyectos presentados, valorando su calidad, personalidad e innovación, y pro-

pondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" aquellas que, a su juicio, merezcan ser premiadas. El fallo del jurado será publicado en la página web de la Fundación y/o de la Diputación de Córdoba y comunicado por correo electrónico a los ganadores.

Octava. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde. Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Novena. Celebración de la exposición

Con las obras y proyectos presentados al I concurso se realizará una exposición, durante el cuarto trimestre de 2014, en la sala de exposiciones del Palacio de la Merced. En el caso de que el número de obras y proyectos sea muy elevado, el jurado hará una selección para la exposición.

Los ganadores/as autorizan a esta Fundación a la reproducción fotográfica de las obras presentadas, siempre para fines de difusión cultural, incluido la posibilidad de la edición de un catálogo.

Décima. Premios

A) Modalidad Individual

CATEGORÍA	Premios de Pintura	Premios de Fotografía	Importe
Infantil			1.200,00 €
Hasta 8 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 300,00 € y diploma	Cámara compacta valorada en 300,00 € y diploma	
Hasta 12 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 300,00 € y diploma	Cámara compacta valorada en 300,00 € y diploma	
Secundaria			1.800,00 €
Hasta 14 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 450,00 € y diploma	Cámara aficionado prosumer valorada en 450,00 € y diploma	
Hasta 16 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 450,00 € y Diploma	Cámara aficionado prosumer valorada en 450,00 € y diploma	
Bachillerato y Ciclos			1.200,00 €
Hasta 20 años	Material artístico o beca de estudios valorada en 600,00 € y diploma	Cámara aficionado réflex valorada en 600,00 € y diploma	
Bachilleratos Artísticos			1.200,00 €
Hasta 20 años	Material artístico o beca de estudios valorada en 600,00 € y diploma	Cámara aficionado réflex valorada en 600,00 € y diploma	
TOTAL PREMIOS			5.400,00 €

B) Centros Educativos

CATEGORÍA	Importe	TOTAL PREMIOS	7.000,00 €
Infantil	2.000,00 €	Undécima. Devolución de obras y/o trabajos presentados	
Secundaria	2.500,00 €	Las obras y dossier no premiados deberán ser retirados de la dirección de entrega, por el autor o por persona autorizada, en los 20 días posteriores a partir del siguiente día del fallo del jurado,	
Bachillerato, ciclos formativos y Formación Profesional	2.500,00 €		

llamando con anterioridad al teléfono 957 49 65 20 o vía e-mail [fboti2@dipucordoba.es](mailto:fboti2@dipucordoba.es) de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa en caso de que no sea el propio solicitante quien retire la obra.

Cuando las obras y dossier no hayan sido retirados en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia o correo ordinario, corriendo por cuenta del participante o centro educativo los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la organización no se hará responsable de las obras no retiradas. La Fundación no se responsabilizará de las pérdidas o daños causados durante el envío, recepción o devolución de las obras y/o proyectos.

#### Duodécima. Justificación

Uno. La justificación de las cuantías de los premios abonados a los centros educativos se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento o factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) En su caso, carta de pago o justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dos. Sólo se reconocerán como gastos cuantificables los correspondientes a actividades incluidas en la presente convocato-

ria.

Tres. La cuenta deberá rendirse ante la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la última actividad premiada. En caso de adquisición de material, la justificación de la misma se realizará como máximo al mes desde su adquisición.

#### Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en el I Concurso de creación artística "Rafael Botí" supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado.

2º. Aprobar un presupuesto total para el presente expediente de 14.100,00 € con el siguiente desglose:

Honorarios Jurado (300 x 5 ): 1.500,00 €.

Desplazamiento y manutención Jurado: 1.000,00 €.

Publicidad y difusión: 1.800,00 €.

Premios según Convocatoria: 12.400,00 €.

Total: 16.700,00 €.

3º. Dicho presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que se indican, número de registro 2014/000129:

3332.226.01: 1.000,00 €.

3332.226.02: 1.800,00 €.

3332.227.07: 1.500,00 €.

Total Capítulo 2º: 4.300,00 €.

3332.489.02: 12.400,00 €.

Total Capítulo 4º: 12.400,00 €.

4º. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 8 de abril de 2014. El Vicepresidente de la Fundación, Antonio Pineda Bonilla.

**ANEXO I : BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN  
I CONCURSO CREACIÓN ARTÍSTICA “RAFAEL BOTÍ”**

**A) MODALIDAD INDIVIDUAL** NÚMERO OBRA: \_\_\_\_\_  
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil  Secundaria  Bachillerato y Ciclos  Bachilleratos Artísticos  
 Hasta 8 años  Hasta 14 años  Hasta 20 años  Hasta 20 años  
 Hasta 12 años  Hasta 16 años

**DATOS PERSONALES:**  
 APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_ TELF. \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA OBRA ENVIADA:**  
 TÍTULO \_\_\_\_\_  
 DIMENSIONES \_\_\_\_\_ TÉCNICA \_\_\_\_\_

**B) PROYECTOS DE CENTRO** NÚMERO PROYECTO : \_\_\_\_\_  
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil  Secundaria  Bachillerato, ciclos formativos y F.P. y Ciclos

**CENTRO EDUCATIVO**  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_ TELF. \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_  
**PROFESOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**PARTICIPANTES:**  
 NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIVEL ED.: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIVEL ED.: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIVEL ED.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo: \_\_\_\_\_

**Boletín para la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”**

**A) MODALIDAD INDIVIDUAL** NÚMERO OBRA: \_\_\_\_\_  
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil  Secundaria  Bachillerato y Ciclos  Bachilleratos Artísticos  
 Hasta 8 años  Hasta 14 años  Hasta 20 años  Hasta 20 años  
 Hasta 12 años  Hasta 16 años

**DATOS PERSONALES:**  
 APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_ TELF. \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA OBRA ENVIADA:**  
 TÍTULO \_\_\_\_\_  
 DIMENSIONES \_\_\_\_\_ TÉCNICA \_\_\_\_\_

**B) PROYECTOS DE CENTRO** NÚMERO PROYECTO : \_\_\_\_\_  
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil  Secundaria  Bachillerato, ciclos formativos y F.P. y Ciclos

**CENTRO EDUCATIVO**  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_ TELF. \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_  
**PROFESOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**PARTICIPANTES:**  
 NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIVEL ED.: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIVEL ED.: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIVEL ED.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo: \_\_\_\_\_

**Boletín para el interesado (Resguardo de depósito)**